

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

**14239** *Resolución de 30 de julio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios electrónicos de la Delegación del Gobierno en La Rioja.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha propuesto la aprobación de su Carta de servicios electrónicos. El artículo 13.2 de la citada disposición establece que las cartas de servicios electrónicos se tramitarán conforme a lo previsto en los artículos 10, 11 y 12, señalando el artículo 11.1 de la misma que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente, competencia que ha sido delegada en la Secretaria General de Coordinación Territorial por Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Dirección General de Gobernanza Pública de fecha 11 de julio de 2019, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente en relación con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para mejora de la calidad en la Administración General del Estado, esta Secretaria General de Coordinación Territorial ha resuelto lo siguiente:

Aprobar la Carta de servicios electrónicos de la Delegación del Gobierno en La Rioja, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de servicios electrónicos deberá estar disponible en la mencionada Delegación del Gobierno y en la sede electrónica del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. También estará disponible en el portal web del Ministerio y en la siguiente dirección de Internet: <http://administracion.gob.es/>

Madrid, 30 de julio de 2019.–La Subsecretaria de Política Territorial y Función Pública, P.D. (Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo), la Secretaria General de Coordinación Territorial, Miryam Álvarez Páez.